



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.**

En la Villa de Campo de Criptana, a quince de Septiembre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.

D.<sup>a</sup> Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 8 de Septiembre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

1.- La Diputación de Ciudad Real, comunica primera Resolución Parcial de la Convocatoria del segundo Plan de Empleo 2014, donde figura una subvención preasignada al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de 104.744,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- La Fundación Educativa Francisco Coll, comunica su agradecimiento por la labor de colaboración que ha tenido este Ayuntamiento con su Colegio Ntra. Stra. Del Rosario de Campo de Criptana, tanto en la celebración de eventos como en la sesión de instalaciones y esperan que continúen las alianzas y relaciones de cordialidad por ambas partes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Juzgado Contencioso/Administrativo N.1 de Ciudad Real, remite Sentencia Nº 246/2014, en Procedimiento Ordinario 0000981 /2010 / CH, de ROPERÓ E HIJOS, S.A, contra este Ayuntamiento, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil ROPERÓ E HIJOS, S.A. contra el Ayuntamiento de Campo de Criptana, no imponiendo costas a ninguna de las partes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- El Instituto de la Juventud, agradece a este Ayuntamiento nuestra solicitud de ingreso como Multiplicador Cualificado en la red Eurodesk de España, e informa que se ha valorado favorablemente nuestra solicitud y se ha aprobado nuestro ingreso en la red de referencia, invitando a asistir al curso de formación de nuevos Multiplicadores Cualificados al técnico responsable de Eurodesk designado por este Ayuntamiento y a la asamblea de la red Eurodesk que se celebrarán en el Ceulaj (Mollina, Málaga) el próximo otoño.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejalía Delegada de Comunicación y Nuevas Tecnologías y Concejalía Delegada de Juventud, a los efectos oportunos.

5.- SEPES – Ministerio de Fomento, comunica en relación con los requerimientos de este Ayuntamiento para la limpieza de parcelas propiedad de SEPES en la Actuación Industrial "Pozo Hondo Ampliación", en Campo de Criptana (Ciudad Real), dentro de las labores de prevención de riesgo de incendios, que los trabajos de limpieza de las mismas han sido finalizados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Banda de Música Filarmónica Beethoven y su Junta Directiva, comunican con motivo de la actuación de la Banda en el XII Festival de Bandas de Música Ciudad de Torreveja, su agradecimiento por la representación que hubo de este Ayuntamiento en dicho festival de Da. .... y Da. ....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 219, de fecha 9 de septiembre de 2014, Resolución de 26 de agosto de 2014, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo Estatal de Inversión Local del ejercicio 2013 y el informe de auditoría.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 221, de fecha 11 de septiembre de 2014, Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 177, de fecha 8 de septiembre de 2014, Anuncio del Consorcio Televisión Digital Local Alcázar de San Juan, de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2014 del Consorcio de Televisión Digital Local Mancha Centro Televisión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 179, de fecha 10 de septiembre de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento de formalización del contrato de las obras "Renovación de red de



abastecimiento de agua potable en el ámbito de actuación del proyecto de adecuación de la travesía CM-3166 en Campo de Criptana (Ciudad Real)".  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Instancia en solicitud de una Sala.-** D<sup>a</sup>. ....., actuando en representación del Grupo de Tai-Chi, solicita como en años anteriores la cesión de una Sala en el edificio de la Casa de la Música, los lunes y miércoles de 16:30 a 17:30 horas, para que ese grupo pueda llevar a cabo la actividad de Taichi a partir del mes de Octubre.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de la presente instancia a la Concejala Delegada de Escuelas de Música, a los efectos oportunos.

**2.- Solicitud autorización de transporte escolar.-** D<sup>a</sup>. ....., expone que necesitan la autorización municipal de transporte escolar del Colegio María Auxiliadora y Centro Ocupacional, y solicita dicha autorización.

Vista la regulación establecida en relación con el transporte público regular de viajeros de uso especial, en los artículos 67 y 89 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, así como los artículos 7, 37 y 38 del Reglamento de Desarrollo del referido texto legal, la Junta de Gobierno Local acuerda informar a la interesada, que la Administración competente para otorgar la autorización solicitada es la Consejería de Fomento (Servicios Periféricos de Fomento de Ciudad Real) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**3.- Solicitud de autorización de uso de instalaciones municipales.-** D<sup>a</sup>. ....., actuando en representación del Grupo de Mujeres de Gimnasia de Mantenimiento, expone que desde hace varios años realizan esta actividad en instalaciones cedidas por el Excmo. Ayuntamiento para este fin. Que en los últimos años la actividad la han realizado en el gimnasio del CEIP "Virgen de la Paz" sin ninguna incidencia; y es por ello, que solicitan volverlo a utilizar, entre los meses de octubre a mayo, los martes y jueves entre las 19:00 a 20:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Educación y Deportes, a los efectos oportunos.

### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D<sup>a</sup>. ....., Directora del EI "Los Quijotes", para la adquisición de tapiz de suelo, con carácter urgente para el nuevo curso, a suministrar por Juguetos Merlín, por un importe de 274,00 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 274,00 Euros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Guardería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**2.- Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D<sup>a</sup>. ....., Directora del EI "Los Quijotes", para la adquisición de 2 cambiadores y 3 colchonetas de sueño, a suministrar por Casa del Bebé, por un importe de 175,00 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 175,00 Euros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Guardería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**3.- Aprobación cuenta justificativa, subvención nominativa 2014.** Por la Intervención de Fondos se presenta cuenta justificativa, de subvención nominativa 2014, con el siguiente detalle:

|                                   |  |         |
|-----------------------------------|--|---------|
| <b>ASUNTO:</b>                    | CUENTA JUSTIFICATIVA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2014   |         |
| <b>BENEFICIARIO:</b>              | FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE CASTILLA LA-MANCHA (FECAM) |         |
| <b>NIF:</b>                       | G-45851236   |         |
| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> | 34100-48711  |         |
| <b>ACUERDO:</b>                   | JGL 04/08/2014   |         |
| <b>CUANTÍA:</b>                   | 1.500,00 €   |         |
| <b>PAGADO INICIALMENTE:</b>       | 0,00 €   | 0,00%   |
| <b>PENDIENTE DE PAGO:</b>         | 1.500,00 €   | 100,00% |

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia para proceder a hacer efectivo el pago del 100%, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**4.- Justificación de gastos.-** Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de septiembre de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 87.579,50 Euros, desglosada de la siguiente manera:

| PERCEPTOR | GASTO                          | FECHA AUTORIZACIÓN | IMPORTE SOLICITADO | IMPORTE JUSTIFICADO | REINTEGRO |
|-----------|--------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|-----------|
| .....     | GASTOS FERIA Y FIESTAS 2014    | 19/08/2014         | 87.529,50 €        | 86.963,07 €         | 566,43 €  |
| .....     | ITV VEHÍCULO MUNICIPAL 36LLGYP | 09/09/2014         | 50,00 €            | 49,15 €             | 0,85 €    |

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**5.- Amortización parcial anticipada préstamo ICO (RDL 4/2012).-**

A propuesta de D<sup>a</sup>. ....., Concejala Delegada de Hacienda, y con el fin de reducir el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Campo de Criptana, que si bien según obra en el informe de la liquidación del presupuesto de 2013 emitido por la Interventora se encuentra dentro de los límites legales, se estima conveniente la amortización anticipada parcial de uno de los préstamos ICO concertados conforme el RDL 4/2012, una vez ha sido convenientemente estudiada la tesorería municipal.

Resultando que, visto el expediente de modificación presupuestaria de generación de crédito número 13/2014, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 408 de fecha 22 de agosto de 2014 en el que se habilita crédito en la aplicación presupuestaria 01100-91302 del vigente presupuesto.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de julio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y en cumplimiento de las competencias delegadas en materia de ejecución del presupuesto de gastos mediante Resoluciones de Alcaldía números 160/2011 y 169/2011, esta Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **ACUERDO:**



**PRIMERO.-** Amortizar parcial y anticipadamente el préstamo contratado entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores formalizado con la entidad bancaria Unicaja por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) y abonar los intereses correspondientes por importe de CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (406,50 €)

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 150.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01100-91302, y 406,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01100-31009, ambas partidas del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Entidad Bancaria Unicaja de Campo de Criptana, y dese traslado del presente acuerdo a la Tesorería y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

**V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

**V.1.1.- Solicitud de D. ....**- Se da cuenta de escrito presentado por D. ...., vecino de esta localidad, solicitando le sea concedida la autorización para ubicación de explotación equina de uso y disfrute propios (un caballo), en las instalaciones ubicadas en la Parcela 70 del Polígono 55 en el término municipal de Campo de Criptana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, de fecha 15 de Septiembre de 2014.

Vista la memoria de actividad ganadera presentada suscrita por Veterinario Colegiado, así como el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 28 de agosto de 2014, según el cual se trata de una actividad recogida en el art. 11.1 letra a) del Reglamento de Suelo Rústico (actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén efectivamente destinados); concluyendo que no hay impedimento a juicio del Técnico Municipal para poder realizar la actividad ganadera (explotación equina de uso y disfrute propios) solicitada.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.1.c) y 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quedan sujetos al régimen de comunicación previa, a los efectos de su constancia, realización y posible control ulterior los actos que vayan a realizarse en suelo rústico, de carácter no constructivo, precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética ó análoga a la que los terrenos estén destinados; debiendo la administración destinataria de la comunicación previa informar a las administraciones competentes de las comunicaciones que se les realice cuyo objeto pudiera afectarles.

Considerando lo establecido en la Orden de 13 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas para la inscripción en el registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, en sus Artículos 3 letra a y 4 apartado 1.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Tomar conocimiento de la comunicación realizada por D. ...., en relación con el asentamiento de un caballo para uso y disfrute propios en la finca situada en el polígono 55, parcela 70 de este término municipal; dando el visto bueno a la misma sin oposición municipal.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, esto último, en cumplimiento del deber de información establecido en el art. 9.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla la Mancha, a los efectos prevenidos en la Orden de 13 de febrero de 2004.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, informándole que el mismo se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

**V.1.2.- Expte. Obras Nº 90/2014.-** Visto el Informe favorable emitido por el

Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27 de Mayo de 2014, y por el Técnico Urbanista, de fecha 5 de Septiembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 2 de junio de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **D<sup>a</sup>. ..... y D. ....**, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Perú, nº 2 de esta localidad, sobre solar de superficie 307 m2, según proyecto técnico y con el siguiente,

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

| PLANTA BAJA:          | SUPERF. CONSTRUIDAS |
|-----------------------|---------------------|
| Vivienda.....         | 196,98 m2.          |
| Piscina.....          | 27,00 m2.           |
| SUPERFICIE TOTAL..... | 223,98 m2.          |

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup>. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 12 de Marzo de 2014, y documentación adicional aportada en fecha 27 de Agosto del año en curso, en relación con el cuadro de superficies (plano 2.1); cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 107.665,67 Euros, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
- Deberá presentar la documentación que acredite que los residuos procedentes de la construcción se han gestionado conforme al R.D. 105/2008 de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.



Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3º)** Finalmente, comunicar a los Sres. .... y ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º)** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

**V.1.3.- Expte. Obras Nº 121/2014.-** Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 13 de Agosto de 2014, y por el Técnico Urbanista, de fecha 10 de Septiembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 1 de Septiembre de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, para las obras de cambio de conductor en Campo de Criptana, FASE I Expediente 348211110146, en diversas calles de este Municipio, conforme al "Proyecto de Cambio de Conductor en Campo de Criptana Fase I", presentado suscrito por el Ingeniero Industrial D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de Enero de 2012, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 120.136,37 Euros, conforme al proyecto; si bien, obra en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 13 de agosto de 2014, cuya valoración del proyecto asciende a 157.883,87 Euros,; debiéndose cumplir los condicionantes especificados en el referido Informe que se acompaña como **Anexo I**, así como en el Informe del Servicio de Carreteras de la Unidad Provincial de Ciudad Real, de la Consejería de Fomento de la JCCM, que se acompaña como **Anexo II**.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación, a cuyos efectos se acompaña Informe del Técnico Municipal de valoración de la actuación autorizada.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3º)** Finalmente, comunicar a **UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, a que

puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**V.1.4.- Expte. Obras Nº 120/2014.-** Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 13 de Agosto de 2014, y por el Técnico Urbanista, de fecha 10 de Septiembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 1 de Septiembre de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, para las obras de cambio de conductor AL-95 en Campo de Criptana, FASE II. Expediente 348211110147 (actuación II), en diversas calles de este Municipio, conforme al "Proyecto de Cambio de Conductor AL-95 en Campo de Criptana Fase II", presentado suscrito por el Ingeniero Industrial D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Enero de 2012, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 115.762,25 Euros, conforme al proyecto; debiéndose cumplir los condicionantes especificados en el referido Informe que se acompaña como **Anexo I**, así como en el Informe del Servicio de Carreteras de la Unidad Provincial de Ciudad Real, de la Consejería de Fomento de la JCCM, que se acompaña como **Anexo II**.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3º)** Finalmente, comunicar a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

## **V.2.- Licencias de 1ª Ocupación.-**

**V.2.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 8/2014.-** Se da cuenta de la documentación presentada por D. .... y Dª. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación, para la vivienda unifamiliar en la calle Altillo del Palomar, nº 14 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de Agosto de 2014, en relación con las obras ejecutadas por D. .... y Dª. ...., en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 10 de diciembre de 2012, según proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. ...., consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar en calle Altillo del Palomar, nº 14 de esta localidad.

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de Septiembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 1 de Septiembre de 2014.



Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder Licencia de Primera Ocupación a **D. .... y D<sup>a</sup>. .....**, para la vivienda unifamiliar sita en calle Altillo del Palomar, nº 14 de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 10 de Diciembre de 2012.

**2º)** Advertir a los interesados que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo a los Sres. .... y ....., y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

#### **VI.- OTROS ASUNTOS.**

**1.- Informe de la Policía Local sobre incidencias en relación con el bar "Copelia".**- Se da cuenta de informe emitido por la Policía Local sobre incidencias ocurridas durante el turno de noche del 31 de Agosto de 2014, en relación con las molestias causadas a los vecinos por el Bar "Copelia", debido al elevado volumen de la música, hecho que se viene repitiendo de manera periódica todos los fines de semana en verano.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para proceder a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

#### **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

